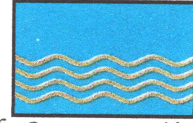




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 - 2024 - MPCVZ- ALC.

Zorritos, 26 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 081-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 11 de marzo del 2024; la Nota de Coordinación N° 097-2023-MPCVZ-GDEyS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Informe N° 311-2023-MPCV-SGSSSyU, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Informe N° 137-2023-OPA-MPCVZ, de fecha 24 de octubre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 150-2021-ALC, de fecha 25 de agosto de 2021, el Proveído S/n-2024-GM, el Memorando N° 0230-2024-MPCVZ-GM, de fecha 12 de marzo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que ***"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"***. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, prescribe que, ***"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"***.

Que, el **numeral 1.4 del artículo 84° de la acotada ley**; estipula que; **son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función"**;

Que, en ese contexto legal, la Junta Directiva del Comité de Vaso Leche **"PURO CORAZÓN"** ubicado en el Barrio Puro Corazón Sector Playa del Centro Poblado de Acapulco, del Distrito de Zorritos, mediante **ESCRITO CON REGISTRO N° 07576-SGTDYA**, de fecha 29 de septiembre del 2023; solicitan, al Alcalde de esta Municipalidad se les expida la resolución de reconocimiento de su nueva junta directiva; conforme constan en el **ACTA DE REUNIÓN**, de fecha 18 de agosto del 2023; el cual se adjunta (en copia simple); siendo que **la nueva junta directiva del comité "Puro Corazón" del PVL para el periodo 2023-2025**, quedará conformada de la siguiente manera:



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MERCEDES RUBI PERICHE ECHE	75103876
SECRETARIA	IBEL VILCHEZ QUEREVALU	43249503
TESORERA	MARITZA JANNET PAIVA YOVERA	74740329
ALMACENERA	DEYSI CHAPA CHULLES	40929007
FISCAL	ROXANA CHAPA CHULLES	74652437

En ese orden, los Comités del programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y la distribución directa de los productos a los beneficiarios del programa del vaso de leche que administra la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar, es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, el **Jefe de los Programas Alimentarios**, con **Informe N° 137-2023-OPA-MPCVZ**, de fecha 25 de octubre del 2023; **solicitó**, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales Salud y ULE, el **reconocimiento de la junta directiva del comité "Puro Corazón" del programa de Vaso de Leche PVL- periodo 2023-2025**; ello debido a que mediante **Resolución de Alcaldía N° 150-2021-MPCVZ-ALC**, y de fecha 25/08/2021, se reconoció a la junta directiva del comité **"Puro Corazón"** del programa de Vaso de Leche para el periodo 2021-2023, **la misma que a la fecha ha concluido su periodo de vigencia de 02 años (...)**.

Que, en razón a ello, la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social** mediante **Nota de Coordinación N° 097-2023-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 04 de diciembre del 2023; **solicitó** a la Gerencia Municipal, el reconocimiento de la Junta Directiva del comité **"Señor Cautivo"** del Programa de Vaso de Leche PVL- periodo 2023-2025;

Que, ante ello, el Gerente Municipal mediante **Memorando N° 1718-2023-MPCVZ-GM**, de fecha 06 de diciembre del 2023; **dispone**, que el Gerente de Asesoría Jurídica, emita **opinión legal** sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del comité **"Puro Corazón"** del Programa de Vaso de Leche PVL- periodo 2023-2025;

Que, al respecto, podemos mencionar que el **artículo 2°** de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, respecto al derecho de asociación en el inciso 13°, establece que, **toda persona tiene derecho**: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa".

Que, aunado a ello, el **artículo 6° de la Ley N° 25304, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base**, establece; "Las Organizaciones Sociales de Base con, derecho a participar de los Programas de Compensación Social o similares cumplirán los siguientes requisitos: 1. Que las integrantes habiten en áreas urbano-marginales o en zonas rurales deprimidas. 2. Que soliciten su inscripción para intervenir en los programas de compensación social y similar;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con estos antecedentes, es innegable que, preexiste una disposición vinculante que tiene la entidad a articular coordinaciones para materializar **VIABLE**, el **RECONOCIMIENTO** de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PURO CORAZÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL 2023-2025**;

Que, bajo esta lógica inferencia, concluimos que el **RECONOCIMIENTO** de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PURO CORAZÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL 2023-2025**; debe proponerse en el **MODO** y **FORMA** que posee; y, es de alcance de la administración pública para cumplir con lo dispuesto en las normas glosadas y precisadas en este informe;

Que, mediante Informe Legal N° 061-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 27 de febrero del 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica opinó; **PRIMERO.** - Que, es **VIABLE**, el **RECONOCIMIENTO** de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PURO CORAZÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL para el periodo 2023-2025**; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MERCEDES RUBI PERICHE ECHE	75103876
SECRETARIA	IBEL VILCHEZ QUEREVALU	43249503
TESORERA	MARITZA JANNET PAIVA YOVERA	74740329
ALMACENERA	DEYSI CHAPA CHULLES	40929007
FISCAL	ROXANA CHAPA CHULLES	74652437

SEGUNDO. - SE RECOMIENDA, SE DISPONGA que la **SECRETARÍA GENERAL ELABORE** el **ACTO RESOLUTIVO** de elección de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ SEÑOR CAUTIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL para el periodo 2023-2025**; con las formalidades de ley.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar; y demás instancias pertinentes de esta entidad municipal; y, en uso de **las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCIMIENTO** de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PURO CORAZÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL para el periodo 2023-2025**; de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MERCEDES RUBI PERICHE ECHE	75103876



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECRETARIA	IBEL VILCHEZ QUEREVALU	43249503
TESORERA	MARITZA JANNET PAIVA YOVERA	74740329
ALMACENERA	DEYSI CHAPA CHULLES	40929007
FISCAL	ROXANA CHAPA CHULLES	74652437

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

